



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por FAVIO HERNÁN MUÑOZ PRADA, actuando en nombre propio contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, la cual fue radicada con el número 2021 00438.

Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 438 00			
ACCIONANTE	Favio Hernán Muñoz Prada	DOC. IDENT.	4.133.833
ACCIONADA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada dar respuesta a la petición de desarchivo dentro del proceso 1100140.302620150035500.		

Auto Admisorio

Visto el informe secretarial que antecede, sería lo pertinente decidir acerca de la admisión de la presente acción. Sin embargo, se observa que la misma se dirige contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, frente a lo cual, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 que modificó las reglas de reparto en materia de acción de tutela, concretamente, el numeral 6º indica:

“6. Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.”

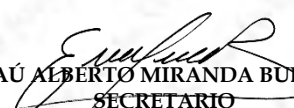
Así las cosas, se verifica que la competencia radica en el Tribunal Superior de Bogotá y no ante este Despacho. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR la presente acción de tutela al H. Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en líneas anteriores.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO IARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 150 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

